

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.** con Nit 900.072.303-1, representada legalmente por **CARLOS HERNANDO PINILLA GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 93.386.126 de Ibagué, mediante comunicado N° 200-34-01.59-4585 del 07 de septiembre de 2016, solicita **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para abastecimiento del municipio de Mutatá, en cantidad de 17 l/s, a captar de la fuente hídrica denominada Río Mutatá en las coordenadas geográficas X 7°14'25.55" Y: 76°25'55.12", en beneficio del predio **REPRESA MUNICIPAL**, identificado con matricula inmobiliaria N° 007-44493, ubicado en el municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015. Que la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.** con Nit 900.072.303-1, canceló el valor del trámite mediante Comprobante de ingreso N° 2930, equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 531.000) por Concepto De Servicios Técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para abastecimiento del municipio de Mutatá, en cantidad de 17 l/s, a captar de la fuente hídrica denominada Río Mutatá en las coordenadas geográficas X 7°14'25.55" Y: 76°25'55.12", en beneficio del predio **REPRESA MUNICIPAL**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-44493, ubicado en el municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.** con Nit 900.072.303-1, propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200-165102-0319/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Administración Municipal de Mutata o su apoderado debidamente constituido

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

| Proyectó | Fecha |
|---------------------------|-------------------------|
| Alexander Páramo Valencia | 04 de noviembre de 2016 |

Expediente 200-165102-0319/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

